

Resolución Directoral Regional

N° 00180-2025-GRH/DRE

Huánuco,

17 ENE 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0004-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF con registro Doc. 05498693, Exp. 03279019, y demás documentos en un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Dirección Regional de Educación (DRE), a través del Gobierno Regional, es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el Artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la norma técnica “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” aprobada con Resolución Viceministerial N° 00167-2023-MINEDU, establece que “La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, a partir del día siguiente de publicada la presente norma, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y virtual), comunicando en su página web o en caso no tuviera, en redes sociales y demás medios



informativos disponibles a su alcance la referida convocatoria, las condiciones para postular y el cronograma (actividades, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad”;

Que, de acuerdo al numeral 5.4.1.2 de la norma técnica citada, se realiza una segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, en caso quedaran puestos no cubiertos por las siguientes razones: i) No se presentaron postulantes en la primera convocatoria, ii) Los postulantes que se presentaron fueron declarados “no aptos”, iii) Los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal y iv) Los postulantes que pasaron a la entrevista personal no lograron el puntaje mínimo aprobatorio según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.1.1.6 de la presente norma técnica;

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. 05498693, Exp. 03279019), la Dirección de Gestión Pedagógica informa que: El proceso de encargatura para cubrir el puesto de director general en el IESPP Hermilio Valdizán, realizada en mérito a la Resolución Directoral Regional N° 04246-2024-GRH/DRE ha sido declarado DESIERTO por haberse declarado NO APTO al postulante Elmer Chuqui García, identificado con DNI 4221628, al no cumplir los requisitos mínimos de pertenecer a la Carrera Pública Docente (Ley 30512) y no contar con grado de maestría; y, en mérito a lo dispuesto en la norma técnica “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, al haberse declarado desierto la primera convocatoria, corresponde una segunda convocatoria, el cual debe realizarse conforme al cronograma precisado en el numeral 2.6. del presente informe;

Que, el cronograma propuesto en el Informe Técnico N° 0004-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF cumple con los plazos requeridos para la segunda convocatoria del proceso de encargatura para cubrir el puesto de director general en el IESPP Hermilio Valdizán conforme a lo prescrito en la norma técnica citada;

Estando conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Huánuco, a lo opinado por los miembros del comité de evaluación, a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley N° 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 013-2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el cronograma de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** para el Proceso de Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Hermilio Valdizán de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, periodo 2025.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	27/01/2025	29/01/2025	DRE Huánuco
Postulación a través del aplicativo informático: https://convocatoria.pedagogicos.pe/			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	30/01/2025	30/01/2025	CE de la DRE Huánuco

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Presentación de reclamos - Mesa de partes de la DRE Huánuco.	31/01/2025	31/01/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	03/02/2025	03/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Entrevista personal	04/02/2025	04/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	05/02/2025	05/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos	06/02/2025	06/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	07/02/2025	07/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	10/02/2025	10/02/2025	CE de la DRE Huánuco

PLAZA VACANTE DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HERMILIO VALDIZÁN DE LA REGIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025

CÓDIGO NEXUS	NOMBRE DEL IESPP/EESPP	TIPO DE ENCARGATURA	DISTRITO	PROVINCIA
527831211511	Hermilio Valdizán	Puesto	Ripán	Dos de Mayo

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, la publicación de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** para el Proceso de Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Hermilio Valdizán de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Hermilio Valdizán”, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco a fin de que cumplan con su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANUCO